INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS CONTRATACIÓN DIRECTA

Proceso de Contratación Directa No. PC-CPUM-002-FLOR-CAU-2025
Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACION DEL PROYECTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
Entidad Contratante: ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA CAUCA
Fecha del Informe: 08 DE JULIO DE 2025

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de Florencia adelanta el presente proceso de contratación directa, modalidad que permite la selección objetiva del contratista cuando se configuran causales legalmente establecidas, tales como convenios interadministrativos, urgencia manifiesta o contratación con entidades sin ánimo de lucro, entre otras.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Evaluador del presente proceso de contratación directa, integrado por: Martha Liliana Luna Realpe – Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, César Andrés Ferro Quisoboni – Asesor Jurídico Externo en Contratación.

El comité tiene como función analizar y emitir concepto sobre la propuesta presentada, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes, técnicos y económicos, conforme a los principios de la contratación estatal.

Mediante invitación pública del cinco (05) de julio de 2025, se convocó a interesados a presentar propuestas para la ejecución del objeto contractual. A la fecha de cierre, se recibió una (1) propuesta.

2. PROPONENTE

A continuación, se relaciona el proponente que presento oferta dentro del plazo establecido:

1. **RODRIGO ALFREDO CARREÑO GARCÍA**
 C.C.No. 19.244.039 DE Bogotá D.C

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios definidos en los estudios previos y en la invitación fueron los siguientes:

* Cumplimiento de requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos)
* Experiencia específica relacionada con el objeto

* Propuesta económica
* Plazo de ejecución
* Valor agregado

4. ANÁLISIS DE PROPUESTAS

Fundamento normativo:

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa con presentación de propuestas debe garantizar el principio de selección objetiva, es decir, que la elección del contratista se base en criterios verificables, sin apreciaciones subjetivas A.
Verificación de requisitos jurídicos del proponente:

- Capacidad jurídica: El proponente acreditó su existencia y representación legal mediante certificado de Cámara de Comercio actualizado, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Inhabilidades e incompatibilidades: No se evidencia ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad conforme a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- Cumplimiento de obligaciones fiscales y parafiscales: Se aportaron certificaciones de la DIAN y de aportes al sistema de seguridad social, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Registro Único de Proponentes (RUP): El proponente cuenta con RUP vigente y habilitado para el objeto contractual, conforme al artículo 6 del Decreto 1082 de 2015.

Conclusión jurídica: El proponente cumple con todos los requisitos legales exigidos, lo que permite su habilitación jurídica para contratar con la Entidad Estatal.

Fundamento técnico: Conforme al principio de responsabilidad (art. 26 de la Ley 80 de 1993), la entidad debe verificar que el contratista tenga la capacidad técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual.

Verificación de requisitos técnicos del proponente:

- Experiencia específica: Se acreditaron contratos previos con objetos similares, debidamente certificados, que demuestran la idoneidad técnica del proponente.
- Equipo de trabajo: Se presentó un equipo técnico con perfiles profesionales acordes al objeto contractual, respaldado por hojas de vida y títulos académicos.
- Capacidad operativa: Se evidenció la disponibilidad de recursos físicos, tecnológicos y logísticos necesarios para cumplir con el objeto del contrato.

Conclusión técnica:
El proponente demuestra competencia

Con base en el análisis jurídico y técnico realizado, se concluye que el proponente sí cumple con los requisitos exigidos en la invitación y en la normativa vigente. Su propuesta resulta favorable y ajustada a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, permitiendo su selección como contratista.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en el análisis anterior, se concluye que el proponente RODRIGO ALFREDO CARREÑO GARCÍA, cumple con los requisitos habilitantes, presenta la mejor relación costo-beneficio y se ajusta a los criterios establecidos en la invitación.

Se recomienda adjudicar el contrato al proponente RODRIGO ALFREDO CARREÑO GARCÍA, por un valor **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M /CTE ($327.755.750)**

El contrato evaluado cumple con los requisitos legales y reglamentarios aplicables a la contratación directa con presentación de propuestas. Se respetaron los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva. No se evidencian vicios de nulidad ni omisiones sustanciales en el procedimiento.

6. FIRMA DEL COMITÉ EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA LILIANA LUNA REALPE
Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal

ORIGINAL FIRMADO
CESAR ANDRÉS FERRO QUISOBONI
Asesor Jurídico Externo en Contratación